

LA CONSTITUCIÓN DE 1812 (I)

Manuel Rubio Caro, Óscar Cejudo Corbalán y Carolina Luna García

Manuel Ruiz Gallardo

mruizga@yahoo.es

IES Manuel de Falla. Avda de Palestina s/n 11510 Puerto Real.

Constitución

¿QUÉ ES CONSTITUCIÓN?

La norma fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada para regirlo.

FUNCIÓN

Establece una base de gobierno y organización de las instituciones. Además, se refleja una serie de derechos garantizados a la ciudadanía.

“Constitución es un término antiguo; la idea constitucional, un concepto contemporáneo.”

Bartolomé Clavero Salvador.

CLASES

- Según su formulación jurídica:
 - Escrita
 - No Escrita
- Según su reformabilidad:
 - Rígidas
 - Flexibles
- Según su origen:
 - Otorgadas
 - Impuestas
 - Pactadas
 - Aprobadas por voluntad de la soberanía popular.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

- Mundo Griego de la Antigüedad. Se plantearon y surgieron sistemas democráticos y restringidos de gobierno
- Civilización romana. Crearon el derecho racional-instrumental
- Entre los ss. IV y XV. Algunos monarcas absolutos recogieron sus límites en reglas y prácticas jurídicas.
- Revoluciones inglesa (1688), estadounidense (1787) y francesa (1789-91). Se transfirieron los poderes del monarca al parlamento, se asentaron las nuevas premisas de gobierno y *constitución.*

Marco Histórico de la Constitución de 1812



EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

Periodo en el que, venciendo el absolutismo de Fernando VII, se establece un régimen liberal en España mediante la recuperación de la Constitución de Cádiz de 1812.

Finaliza en 1823 por la intervención de las monarquías absolutas europeas y la entrada en España de los Cien Mil Hijos de San Luis al mando del Duque de Angulema.



Fusilamientos del 3 de Mayo. Francisco de Goya

GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Conflicto provocado como consecuencia del intento de anexión de la Península Ibérica al imperio napoleónico, mediante la creación de la monarquía bonapartista en la persona de José I.



Retrato de Rafael de Riego. Anónimo.



José I.

ESTATUTO DE BAYONA

Carta otorgada redactada en la ciudad francesa de Bayona, presentada por Napoleón Bonaparte como constitución para el pueblo español. No fue aceptada por la Junta Superior de Defensa ni la Regencia, aunque reguló la administración josefina entre 1808 y 1814.

MODELO PARA OTRAS CONSTITUCIONES

La Constitución proclamada en Cádiz en 1812 sirvió como modelo a otras Constituciones de diferentes países. En 1816 Francisco I elaboró la constitución del Reino de Dos Sicilias tomando como referencia muchos de los aspectos generales de la Constitución gaditana de 1812.

También se dice que Cádiz siempre ha sido puerta abierta al mundo y de manera especial a América, ya que su constitución viajó por el continente americano asentando las bases de constituciones, como la de México.

La Constitución de 1812 fue traducida a varias lenguas como el francés, el inglés o el alemán, siendo adaptada como modelo también en Portugal y en los Reinos de Cerdeña.